



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	BLANCA ALCIRA AGUILAR CRUZ
APOYO PARA:	LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ
RADICACIÓN:	2022-00435
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 8 de julio de 2022, se ordeno OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.966.750, que valga recordar, deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la Ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4; tal orden se cumplió mediante oficios 1011 y 1012 del 22 de julio de los cursantes, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades.

Por tal razón, se hace necesario requerir a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 8 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ, en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR a la la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término **de 8 días**, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 40**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA